



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No.

0032

EI CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC- 2008-491 de 21 de julio del 2008, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 63, No. 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece como atribución del Concejo Metropolitano la de "aprobar los planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano, formulados de conformidad con las normas de esta Ley".

Que la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada en el Registro Oficial No. 83 de 24 de octubre de 2008, en su Art. 6 establece que "la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, será el organismo técnico encargado de la revisión del PUOS, en coordinación con la respectiva Administración Zonal. Las observaciones, reportes o solicitudes con propuestas de revisión serán enviadas a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, los mismos que serán enviados para su análisis como insumos para las revisiones. El contenido de la revisión o formulación de se sujetará a lo previsto en el Régimen del Suelo y se pondrá a consideración de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y del Concejo Metropolitano para su aprobación".

Que la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, mediante Oficio No. 448 de 8 de febrero de 2008; y, la Administración Zonal Municipal Equinoccio, con Oficio No. 975 de 5 de mayo de 2008, han emitido los informes técnicos favorables para que el Concejo Metropolitano apruebe el Plan Masa del Proyecto de Recuperación del Río Monjas, conforme la memoria y los planos No. 1 y 2 adjuntos.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,



0032

ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No.

EXPIDE

LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN QUE APRUEBA EL PLAN MASA DEL PROYECTO PARA LA RECUPERACION DEL RIO MONJAS.

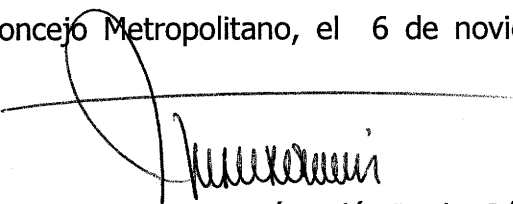
Art. 1.- Apruébase el Plan Masa del Proyecto para la Recuperación del Río Monjas, en los términos expuestos en el documento Memoria y en los Planos No. 1 de "Franja de Protección Ecológica y Parques Temáticos"; y, No. 2 de "Trazados de Interceptores", anexos a la presente Ordenanza.

Art. 2 .- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 6 de noviembre del 2008.

lee
CS

Sra. Luz Elena Coloma
**DELEGADA DEL CONCEJO
ANTE LA COMISIÓN DE MESA**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No.

0032

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de octubre y 6 de noviembre del 2008.- Lo certifico.- Quito, 7 de noviembre del 2008.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 7 de noviembre del 2008.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 7 de noviembre del 2008.- Quito, 7 de noviembre del 2008.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B